



CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el 5 de julio de 2022 en la bandeja de entrada de correo electrónico de esta Secretaría.

La actuación consta de 3 carpetas, discriminadas de la siguiente manera:

1. [PRIMERA INSTANCIA](#) con tres elementos
2. [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 20 elementos
3. [03RecursosExtraordinarios](#) con 1 elemento

Pereira, 1º de agosto de 2022.

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ

Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, doce de agosto de 2022.

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** en providencias del 11-08-2021 y 18-05-2022; la primera que **INADMITIÓ** el recurso de casación propuesto contra la sentencia proferida por esta Sala Especializada el 05-08-2020, y la segunda que **RECHAZÓ** por extemporáneo el recurso de reposición formulado contra la primera de las providencias descritas.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 2 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fce41c699fa813be4fc185c28a9f73058b668aa0d1a1ec1ad77ac7c7cd9c2ba0**

Documento generado en 12/08/2022 08:13:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>